



Oficio-CJ-DG-2020-0474-OF

TR: CJ-INT-2020-06196

Quito D.M., martes 31 de marzo de 2020

Asunto: En atención al oficio No. 5911-CCE-SGNOT-2019

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

En relación al memorando No. CJ-EFJ-2020-0610-M de 30 de marzo de 2020, mediante el cual la doctora Gloria Susana Salazar Espinoza Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial, Encargada, puso en conocimiento del infrascrito en calidad de Director General del Consejo de la Judicatura, lo siguiente:

“La Escuela de la Función Judicial recibió el Memorando-CJ-DNJ-2019-0131- MC, en el cual se remite el oficio 5911-CCE-SGNOT-2019, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, en el cual se pone en conocimiento la sentencia No. 0282-13-JP/19, emitida dentro de la causa No. 0282-13-JP, referente a la Acción de Protección Nro. [17321-2012-1410](#) y [17121-2012-0462](#) y en el cual se dispone lo siguiente: “...El Consejo de la Judicatura a través de la Escuela de la Función Judicial, realice hasta el primer trimestre del año 2020 al menos una capacitación presencial o virtual, dirigida a las juezas y jueces a nivel nacional que conocen garantías jurisdiccionales, en la cual se desarrolle de manera específica la garantía de acción protección y se incluya el contenido de la presente decisión. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, el responsable de la Escuela de la Función Judicial o, en su defecto, el representante legal del Consejo de la Judicatura deberá remitir a esta Corte un plan de capacitación, dentro del término de 20 días siguientes a la notificación de la presente sentencia. Además, el responsable de la Escuela de la Función Judicial o, en su defecto, el representante legal del Consejo de la Judicatura, deberán justificar e informar mensualmente y de manera documentada ante este Organismo, el cumplimiento de esta medida hasta el 15 de abril de 2020.”

Al respecto, me permito remitir a su autoridad el Informe Final del Programa de Formación Continua “Garantías Jurisdiccionales: Acción de Protección y Libertad de Expresión”, en conformidad con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional No. 0282-13-JP/19, a fin de que su autoridad traslade dicha información a la Corte Constitucional”.

Al respecto, me permito poner en conocimiento el memorando No. CJ-EFJ-2020-0610-M, mediante el cual la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial pone en conocimiento de esta Dirección General del Consejo de la Judicatura, el informe final del programa de formación continua “Garantías Jurisdiccionales: Acción de Protección y Libertad de Expresión”, con la finalidad de brindar oportunamente atención a lo dispuesto mediante oficio 5911-CCE-SGNOT-2019, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador.



Atentamente,

Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc.
Director General
Dirección General